

**DECRETO DE ALCALDIA N°3159/2024.-**  
**ZAPALLAR, 24/10/2024.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la contratación la **"Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO"**. Esto debido a que el MUNICIPIO se encuentra en un nuevo proceso licitatorio de dicho suministro nombrado con anterioridad y no se cuenta con presupuesto disponible para este suministro.

2° Actualmente la Ilustre Municipalidad de Zapallar se encuentra con un contrato vigente con el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut:76.937.361-6, ID:4301-147-LQ23, la cual fue adjudicada mediante Decreto de Alcaldía N°40 de fecha 8 de enero de 2024 denominado "Adquisición por vía suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el Departamento de DIMAO" por un monto de \$200.000.000, impuesto incluido, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de sus recursos.

3° Que con fecha 26 de agosto de 2024 y bajo el decreto 2716 se suscribió la Modificación N°1 del contrato aumentando \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) iniciando su vigencia la fecha señalada.



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR



4° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 “Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) *Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*

5° Este servicio es indispensable para el funcionamiento de la comuna en términos de construcción y reparación para seguir con los proyectos de infraestructura.

6° Así, en virtud de la declaración de nuevo proceso Licitatorio se solicita la adquisición vía suministro de materiales de construcción y reparación para el departamento de DIMAO.

9° Que el proveedor **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA, Rut: 76.937.361-6**, es hábil para contratar con el estado.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZASE**, la contratación directa con la empresa **FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA, Rut: 76.937.361-6**, para la prórroga del “**Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO**”, por un monto total de **\$32.000.000.-** (Treinta y dos millones de pesos) Impuestos Incluidos.

**2° CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR



Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación del “**Adquisición vía Suministro de Materiales de Construcción y Reparación para el departamento de DIMAO**”, mediante decreto alcaldico N°3379/2023 con fecha 13 de noviembre del 2023.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



DCE



SNY



PMP



Acceder al documento en línea



16.019.502-9  
RODRIGO NAVAS UGARTE  
ALCALDE (S)



6.450.695-1  
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL